



Municipalidad Distrital PUERTO BERMÚDEZ

¡GOBIERNO UNIDO...TRABAJANDO POR EL CAMBIO!

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0107-2017-A/MDPB

Puerto Bermúdez, 18 de mayo de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN PASCO.

VISTOS:

La Resolución Ministerial N° 095-2016-PCM y el Informe N° 071-2017-ODCyGR/MDPB, presentado por el Jefe de la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece; las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el artículo 163° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece; El Estado garantiza la seguridad de la Nación mediante el Sistema de Defensa Nacional que es integral y permanente, así mismo desarrolla en los ámbitos interno y externo. Motivo por el cual toda persona natural y/o jurídica, está obligada a participar en Defensa Nacional de conformidad a la Ley de la materia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 095-2016-PCM publicada el 13 de Abril de 2016, se aprobó la Ejecución de Simulacros y Simulaciones, para el año 2017 y 2018, estableciéndose con carácter obligatorio la participación de las entidades del Gobierno Nacional, así como de los Gobiernos Regionales y Locales en el ámbito de su competencia; para ello el Instituto Nacional de Defensa Civil, mediante Resolución Jefatural N° 073-2017-INDECI, del 10 de mayo de 2017, se aprobó la Directiva N° 005-2017-INDECI/10.3, "Ejecución de Simulacros Ante Peligros Asociados a Fenómenos de Origen Natural 2017.

Que, de conformidad a la Ley N° 29664, Artículo 14°, numeral 14.1 "Los Gobiernos locales como integrantes del SINAGERD, *formulan, aprueban normas y planes, evalúan y dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión de Riesgo de Desastres*, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su Reglamento"

Que, en el Artículo 14° numeral 14.2 de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) establece los presidente de los gobiernos regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la gestión de riesgo de desastres dentro sus respectivos ámbitos de competencia, los gobierno regionales y gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión de riesgo de desastres".

Que, el artículo 20° inciso 30 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece; los Alcaldes presiden las Plataformas de Defensa Civil en su jurisdicción.



7



Municipalidad Distrital PUERTO BERMÚDEZ

¡GOBIERNO UNIDO...TRABAJANDO POR EL CAMBIO!

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0107-2017-A/MDPB

Puerto Bermúdez, 18 de mayo de 2017.

Que, con el Informe N° 071-2017/ODCYGR-MDPB, de fecha 18 de mayo de 2017 la Jefa de la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgo de esta Municipalidad informa que los integrantes del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres, aprobaron el Plan de Trabajo para desarrollo del Simulacro 2017, haciendo necesario formalizar dicha aprobación mediante acto resolutivo.

Por los fundamentos expuestos, estando a las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y con el visto bueno de los integrantes del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo "Simulacro 2017", en el Distrito de Puerto Bermúdez, por el presupuesto total para su ejecución de s/. 2,987.00 (Dos mil novecientos ochenta y siete con 00/100 soles). Precisar que la actividad se desarrollará de acuerdo al siguiente detalle:

	Diurno	Vespertino	Nocturno
Fecha del Simulacro	Miércoles 31.05.17	Martes 11.07.17	Viernes 03.10.17
Hora de inicio	10.00 horas	15.00 horas	20:00 horas

ARTICULO SEGUNDO: Facultar a la Gerencia Municipal, Gerencia Planificación, Presupuesto, Racionalización y Sistema, a los Integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad distrital de Puerto Bermúdez, Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional, en cuanto sea de su competencia, adoptar las acciones y medidas que sean necesarias para el adecuado cumplimiento de lo expresado en el Plan de Trabajo que consta de (10) diez folios y forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Encargar a la Oficina de Secretaria General remita copias autenticadas a los Funcionarios señalados en el Artículo Segundo de la presente Resolución, así como la publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CEAM/A
HIHE/SG
Dist. GM/GPP/DC/APA
Cc.: ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DIST. PTO BERMUDEZ
OXAPAMPA - PASCO

Sr. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA
ALCALDE

